Pereira, 23 de junio de 2026.

Doctora
JOHANNA VANESSA BEDOYA PUERTA
Contralora Municipal de Pereira
Ciudad.

ASUNTO: Requerimiento de Contratación de prestación de servicios profesionales de apoyo jurídico.

En evaluación realizada por la Dirección de Planeación y Participación, se determinó la necesidad de iniciar el proceso contractual con el fin de contar con los servicios profesionales de apoyo jurídico.

- **Valor**: **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.400.000)**
- **Presupuesto afectado***: Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho.*
- **Rubro**: 2.1.2.02.02.008
- **Clasificación Central de Productos** (CPC) del *DANE: 82120*

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo jurídico a la Dirección Operativa de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría Municipal de Pereira, en el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, en el marco de los programas institucionales, y en la atención de los derechos de petición y demás requerimientos ciudadanos.

JUSTIFICACIÓN: La Contraloría Municipal de Pereira, de acuerdo con lo establecido en el Inciso 4 del Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, establece que las Contralorías son entidades de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal.

El Artículo 272 de la Constitución Nacional, faculta a las Contralorías territoriales, ejercer en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el Artículo 268.

El control fiscal, está definido como una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado, o en todos sus órdenes y niveles, por ello es que se debe contar con mecanismos eficaces y eficientes para desarrollar esta tarea.
El artículo 155 de la ley 136 de 1994, “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, otorga a las Contralorías Municipales de autonomía presupuestal y administrativa.

Por su parte, desde la promulgación de la Constitución Política de 1991, Colombia se constituyó en un Estado Social de Derecho, fundada sobre la democracia participativa, orientada a que la ciudadanía tiene el derecho y el deber de participar en la concertación, consulta, control y vigilancia de las decisiones que los afecten.

Que a través de la Resolución 376 del 14 de noviembre de 2024, la cual modificó el manual de contratación y supervisión de la Contraloría Municipal de Pereira, que busca establecer directrices y competencias en el procedimiento interno que rige la contratación de la entidad, como una guía de orientación para facilitar el desarrollo del proceso contractual, vigilando la transparencia en la selección del contratista, garantizando el sistema de compras y contratación pública, dando cabal cumplimiento al principio de objetividad, desde la planeación, la ejecución, el control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta construcción de los contratos.

La Contraloría Municipal de Pereira, implementó un plan de mejoramiento, producto de la Auditoría Financiera y de Gestión, realizada por la Auditoría General de la República, por lo que, para dar apoyo al cumplimiento de las acciones de mejora de la Dirección Operativa de Planeación y Participación Ciudadana, se requiere la contratación de un apoyo jurídico, en el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana y en la atención de los derechos de petición y demás requerimientos ciudadanos, que se desarrollan en la Dirección Operativa de Planeación y Participación Ciudadana.

Dada la carga laboral, las necesidades antes planteadas, sumado a la necesidad de realizar eficientemente las funciones de esta dependencia, se tiene que actualmente no se encuentra personal de planta suficiente para atender estos requerimientos, por lo que para prestar el servicio requerido y ante la ausencia del mismo, se hace necesario realizar la contratación de personal que contribuya al cumplimiento de las actividades inherentes de la Dirección Operativa de Planeación y Participación Ciudadana.

Se firma a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2026.

Atentamente,

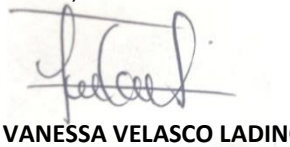

LAURA VANESSA VELASCO LADINO
Directora Operativa de Planeación y Participación Ciudadana

Reviso: Yeisson Córdoba – Asesor Jurídico.
Proyecto: Angel Ledesma – Apoyo Oficina Jurídica